

El pacto arbitral

Es un contrato en virtud el cual las partes merced del acuerdo de sus voluntades acuerdan diferir la resolución de sus controversias actuales o futuras a arbitraje, renunciando a hacer valer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, al ser un contrato requiere los elementos esenciales y de validez

Necesariamente es voluntario, por lo que, puede ser renunciado expresa o tácita mente

Es válido aún verbalmente, o mediante la ejecución de ciertos actos, o por cualquier otro medio

Pero tal formalidad se ha ido relajando, hoy se entiende de manera amplia y queda como un requisito probatorio

Tan relajado es hoy, que se extienden los efectos a los no signatarios, y se habla de pactos tácitos o por referencia

Elementos accidentales

Aquellos que las partes pueden o no incluir en el pacto arbitral

La falta de esto no generará inexistencia, nulidad, ineficacia etc.

Pueden versar sobre calidades del árbitro, número y forma de designarlo, calidades, ley aplicable, término del arbitraje, procedimiento o reglamento a aplicar.

Ley aplicable

Como todo contrato será, la ley que las partes hayan escogido para que regule el pacto arbitral en principio.

Esto cuando se escoge expresamente

Cuando no es expreso, tácitamente se entiende que será la ley escogida o aplicable al contrato en el cual se encuentra el pacto arbitral

Tácitamente será:
1. La ley que rige al contrato subyacente
2. la ley de la sede del arbitraje, o sea, la del lugar del mismo

Separabilidad y autonomía del pacto arbitral

El pacto arbitral es separable y autónomo del contrato que lo contiene

Esto permite que se desarrolle el arbitraje sin inconvenientes

2 efectos

1. El pacto sobrevive al contrato que lo contiene o el subyacente despues de la nulidad, inexistencia, ineficacia o invalidez del principal

2. Es posible que incluso la ley de uno y otro sean diferentes

En el mismo arbitraje pueden someterse las controversias sobre existencia, validez, eficacia del contrato principal, y la decisión del tribunal será válida aunque el contrato sea nulo, inexistente o inválido

Elementos esenciales

1. Capacidad

Tema distinto al de arbitrabilidad subjetiva

Es la générica, la que establece la ley, hoy la 1996 de 2019

Capacidad o incapacidad general de las partes para el acuerdo de este contrato

2. Consentimiento

Válidamente expresado y libre de vicios, en principio, no puede ir a arbitraje quien no haya expresado su consentimiento de manera expresa

Tradicionalmente se dice que es consentimiento debe ser por escrito

Pero tal formalidad se ha ido relajando, hoy se entiende de manera amplia y queda como un requisito probatorio

Tan relajado es hoy, que se extienden los efectos a los no signatarios, y se habla de pactos tácitos o por referencia

3. Objeto

Se refiere al arbitraje como tal y las diferencias que se solucionarán mediante el mismo

Para que el objeto sea válido y lícito deberá referirse a controversias que sean susceptibles de ser resueltas por medio del arbitraje - arbitrabilidad objetiva-

4. Causa

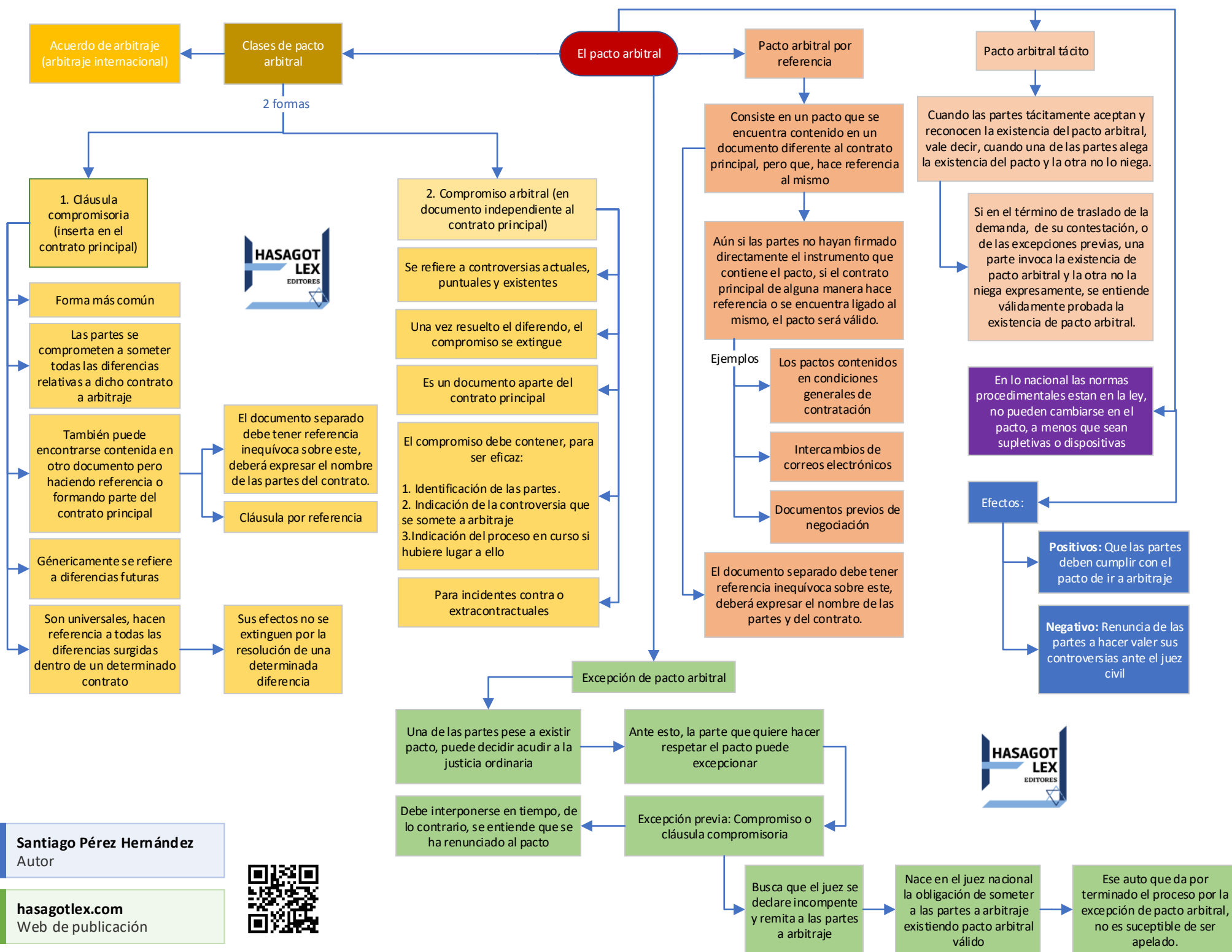
Debe ser lícita, luego no es posible usar el arbitraje para actividades delincuenciales e ilícitas

Santiago Pérez Hernández
Autor

hasagotlex.com
Web de publicación

Al terminarse el contrato, bajo estos principios, no sigue el pacto la suerte del principal, aunque haya terminado en el tiempo, aún el tribunal es el competente para llevar el diferendo





Santiago Pérez Hernández
Autor

hasagotlex.com
Web de publicación



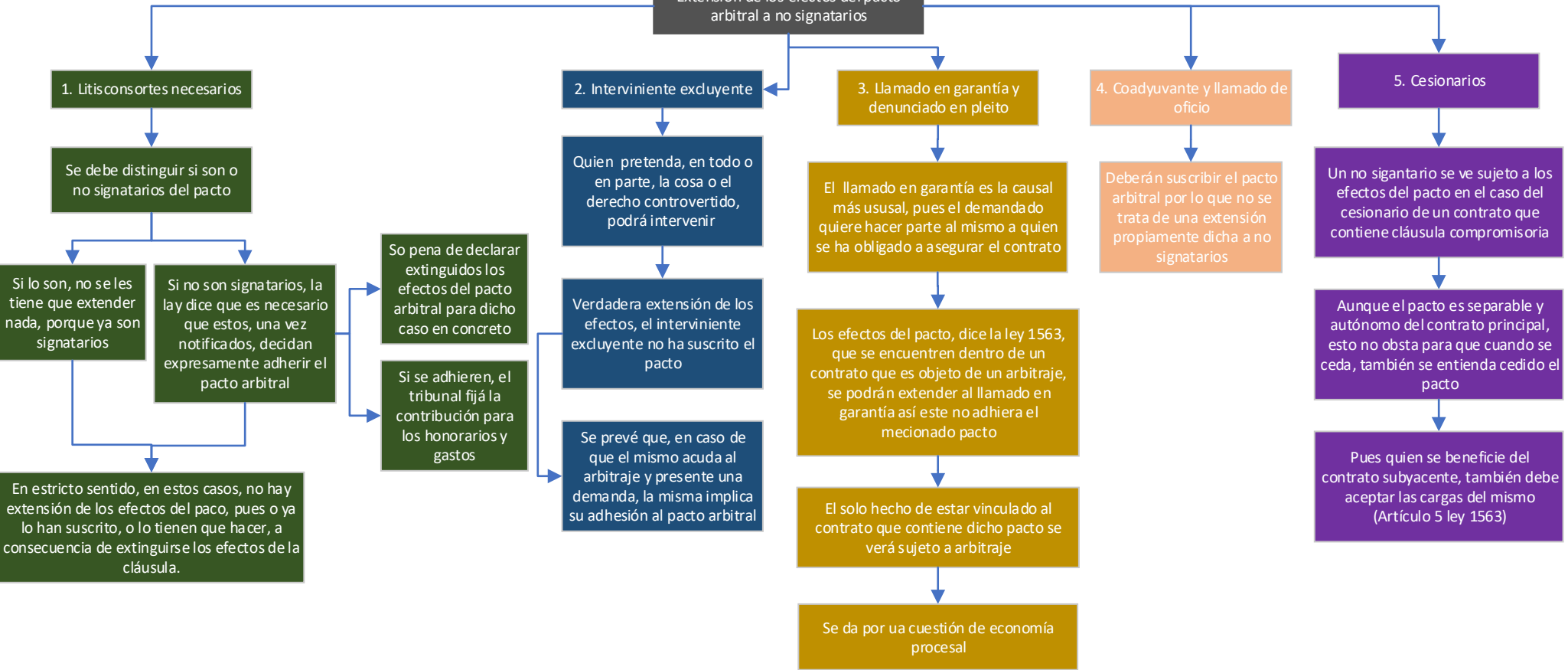
Busca que el juez se declare incompetente y remita a las partes a arbitraje

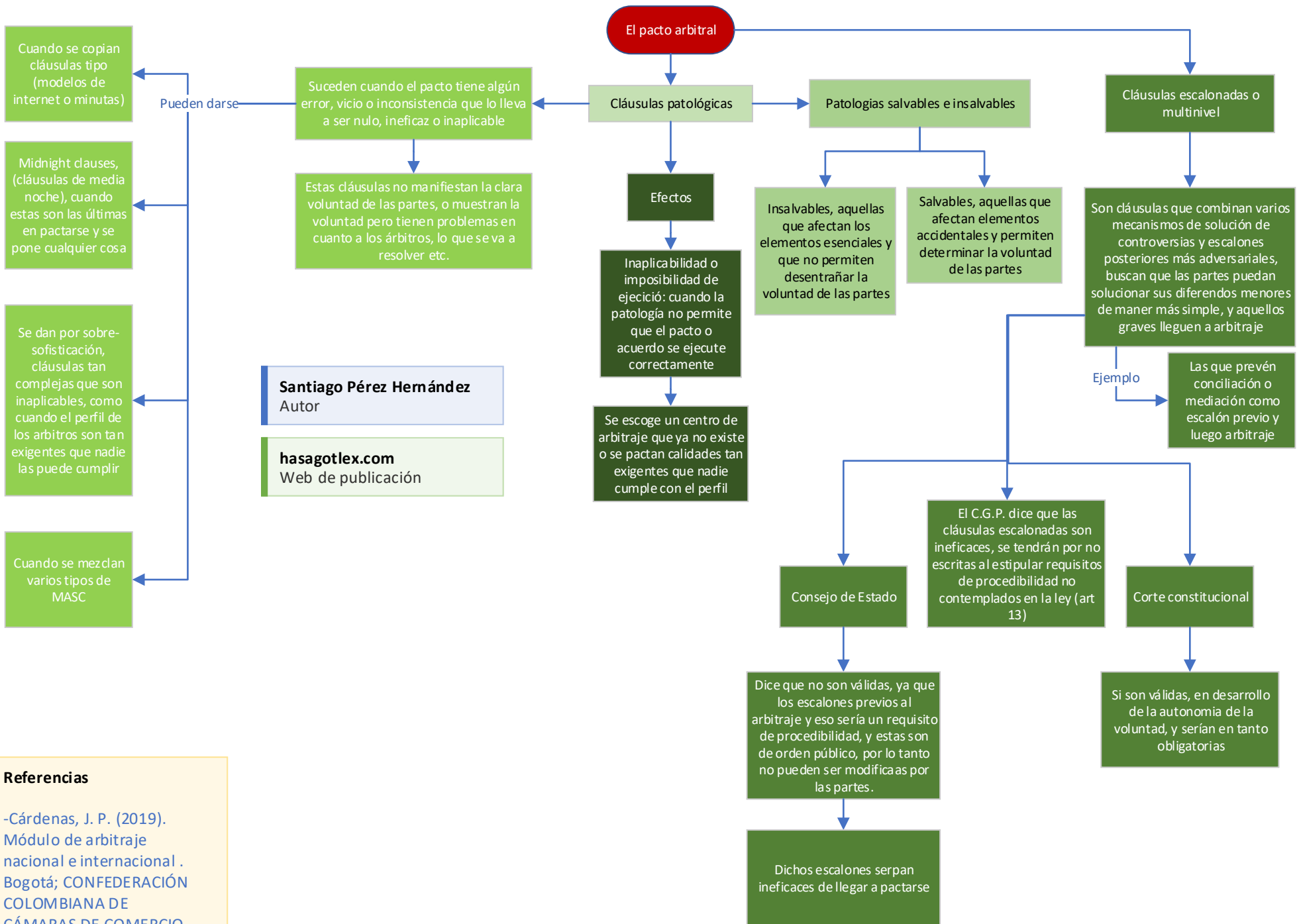
Nace en el juez nacional la obligación de someter a las partes a arbitraje existiendo pacto arbitral válido

Ese auto que da por terminado el proceso por la excepción de pacto arbitral, no es susceptible de ser apela do.

El pacto arbitral

Extensión de los efectos del pacto arbitral a no signatarios





Santiago Pérez Hernández
Autor

hasagotlex.com
Web de publicación

Referencias

- Cárdenas, J. P. (2019). Módulo de arbitraje nacional e internacional . Bogotá; CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO.
- Díaz, R. A. (2022). AProceso Arbitral Nacional e Internacional. Grupo Editorial Ibáñez. ss

